



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área de Servicios Sociocomunitarios, Asistencia a las Personas, Fomento a la calidad de vida y Promoción Económica

Concejalía de Promoción Económica y Turismo

Expediente: 20278/2023

Asunto: Convocatoria de subvenciones al mantenimiento de la actividad económica. IMPULSA ARUCAS

Ref.: JJFS/CJAC/JRM

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ ALCALDE-PRESIDENTE DEL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Vista la Providencia de Alcaldía de 03 de octubre de 2023 mediante la cual se viene a ordenar, la apertura del correspondiente expediente para la aprobación y publicación de la correspondiente convocatoria de la Subvención al mantenimiento de la actividad económica. IMPULSA ARUCAS.

Visto que existe documento de retención de crédito (RC), con Número de Operación: 220230017995 de fecha 03 de octubre de 2023, acreditando la existencia de crédito suficiente y disponible para la concesión de la Subvención al mantenimiento de la actividad económica denominada: “**IMPULSA ARUCAS**”, por una cuantía total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000,00 €)**, con cargo a la Aplicación Presupuestaria: **03/430/47900/22023004464** del Presupuesto vigente para Otras Subvenciones a empresas privadas, y con código de gasto/Proyecto: **2023 4 REMTE 1 1 CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE C.**

Visto el Informe-Propuesta favorable del Técnico de Administración General de fecha 30 de noviembre de 2023.

Visto el informe de Fiscalización previa a la convocatoria emitida por el Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, con fecha 13 de noviembre de 2023.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ordenanza General Reguladora de concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Arucas (BOP Las Palmas nº 53, de 25 de abril de 2005) y la Bases Reguladoras de la Subvención al mantenimiento de la actividad económica, IMPULSA ARUCAS (BOP Las Palmas nº 144, de 29 de noviembre de 2022).

Juan Jesús Facundo Suárez (1 de 2)



MARIA DE LOS ANGELES DE BENITO BASANTA (2 de 2)





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Considerando la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Considerando el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, cuya iniciación tendrá lugar mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, y tendrá necesariamente el contenido establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Publicado el extracto de la convocatoria en el Diario Oficial correspondiente, tendrá plena eficacia la convocatoria y podrá iniciarse el plazo establecido para la presentación de solicitudes por los interesados.

En relación con la obligación de publicar las subvenciones concedidas en la BDNS recogida en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, el artículo 4.2 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, establece que esta información se remitirá de forma continuada a medida que se vayan produciendo los hechos registrables; en cualquier caso, debe aportarse antes de que finalice el mes natural siguiente al de su producción.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando el artículo 10 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberá recabarse Informe de Intervención municipal, previo a la adopción del acuerdo correspondiente.

Considerando que el Alcalde-Presidente es el órgano competente para resolver el presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el art. 21.1.s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE DISPUESTO

PRIMERO.- APROBAR la CONVOCATORIA y los MODELOS ANEXOS para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva **“Convocatoria de concesión de subvenciones al mantenimiento de la actividad económica “IMPULSA ARUCAS”,** por una cuantía total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000,00 €)**, con cargo a la Aplicación Presupuestaria: **03/430/47900/22023004464** del Presupuesto vigente, para Otras Subvenciones a empresas privadas, y con código de gasto/Proyecto: **2023 4 REMTE 1 1 CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE C**, Cuyas bases reguladoras se encuentran publicadas en B.O.P. de las Palmas nº 144, de fecha 29 de noviembre de 2023 con el siguiente contenido:





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

CONVOCATORIA

El Excmo. Ayuntamiento de Arucas, a través de su Concejalía de Promoción Económica y Turismo, realiza la presente **CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA IMPULSA ARUCAS**, cuyas bases reguladoras se encuentran publicadas en el B.O.P. de las Palmas nº 144, de fecha 29 de noviembre de 2023, vengo a ordenar:

Artículo 1.- Objeto y Finalidad.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva destinada a subvencionar, los gastos generales de explotación, para el desarrollo y mantenimiento de la actividad económica de las personas físicas (autónomos/as) y microempresas de Arucas, incluidas en la clasificación nacional de actividades económicas (CNAE), contempladas en el Anexo III de la presente convocatoria.

Artículo 2.- Crédito Presupuestario.

La dotación presupuestaria de la presente convocatoria asciende a un importe de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000 €)**, que figura consignado en la aplicación presupuestaria 3 430 47900 “**Otras Subvenciones a Empresas Privadas**” del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con el Remanente líquido de Tesorería.

Artículo 3.- Criterios de Valoración.

3.1.- Las subvenciones se concederán por riguroso orden de presentación de las solicitudes, teniendo en cuenta la fecha y hora de presentación telemática de la solicitud en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arucas, considerándose como fecha de esta última, aquella en la que las solicitudes reúnan toda la documentación requerida, una vez subsanadas, en su caso, las omisiones o defectos que, en la misma, se hubieran apreciado por el órgano instructor.

3.2.- En caso de empate se resolverá aplicando los siguientes **criterios de valoración**:

CRITERIOS	CONSIDERACIONES
Por número de registro de entrada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arucas.	Usando la letra “C” como criterio de desempate ordenando de forma sucesiva el primer apellido, segundo apellido y el nombre (en este orden), igual si fuera el solicitante persona jurídico.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Artículo 4.- Plazo de Presentación de la solicitud.

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.4 de la Ley General de Subvenciones.

La presentación de las solicitudes fuera del plazo establecido, dará lugar a la inadmisión de las mismas sin más trámite.

Será causa de denegación de solicitudes, no cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras y resto de normativa de general aplicación.

Artículo 5.- Reintegro y Criterios de graduación de incumplimientos:

Se procederá el reintegro de las cantidades percibidas según la base decimocuarta de publicada en el BOP de las Palmas nº 144 de 29 de noviembre de 2023.

En el caso que el/la beneficiario/a de esta subvención, incumpla con la obligación de realizar acciones formativas en el ámbito de la transformación digital, en el plazo establecido y por el número de horas exigidas en la base reguladora sexta, se procederá al reintegro total de la subvención.

En el caso que cumpla con la obligación de realizar las acciones formativas, pero no justifique económicamente los gastos subvencionables, se procederá al reintegro parcial por el importe de la cantidad subvencionada no justificada.

Artículo 6.- Entrada en Vigor.

Las presente convocatoria, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Artículo 7.-ANEXOS

Se acompaña a esta convocatoria los siguientes anexos, que se cumplimentarán a través del proceso telemático en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arucas, <https://arucas.sedelectronica.es/info.0>, siendo el **Anexo I y Anexo II** de obligada cumplimentación, para la solicitud de subvención, el **Anexo IV** Aceptación de la subvención una vez notificada la resolución de concesión por el órgano competente y una vez recibida la subvención el/la beneficiario/a expondrá el **Anexo V** (cartel) en la entrada al establecimiento y en su página web.

Anexo I: Solicitud de subvención.

Anexo II: Declaración responsable.

Anexo III: Epígrafes de actividades económicas subvencionables.

Anexo IV: Aceptación de la subvención.

Anexo V: Cartel identificativo de la subvención recibida por parte del Ayuntamiento de Arucas.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. DATOS DEL/LA SOLICITANTE:

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	NIF/NIE:
	CIF:
EPÍGRAFE: IAE	

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE:

Nombre:	
Número de D.N.I./N.I.F.:	
En calidad de:	

DOMICILIO DE LA ACTIVIDAD

Dirección:	Nº. Bloque/Escalera:
	Piso/Puerta:
Municipio:	Código Postal:
Correo Electrónico:	Teléfono fijo: Teléfono móvil:

TIPO DE SOLICITANTE

(Marca con una X lo que proceda)

Persona física (régimen autónomo): ☐

Persona jurídica: ☐

RAZÓN SOCIAL:

2. EXPONE:
Que, teniendo conocimiento de la convocatoria de subvenciones destinadas al mantenimiento de la Actividad Económica. "Impulsa Arucas" y considerado que reúne todos los requisitos para ser beneficiario de la misma.
3. SOLICITA
Subvención al mantenimiento de la actividad económica Impulsa Arucas.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

4.-DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (Señalar con una X la documentación que se presenta):

CUMPLIMENTAR SOLO EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA (AUTÓNOMO/A)	
DNI anverso y reverso o NIE acompañado del pasaporte, si lo indica.	
Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.	
Resolución / Certificado del alta en el Régimen Especial de Autónomos, que indique la actividad económica con su fecha de alta, domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.	
Autorización, en caso de representación	
Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Hacienda Estatal, con la Agencia Tributaria Canaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.	
Vida laboral de la empresa.(Actualizada a fecha de solicitud)	
Documento de Alta a Terceros en el caso de no estar dado de alta en el sistema contable del Ayuntamiento o en caso de haber alguna variación en los datos existentes.	

CUMPLIMENTAR SOLO EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA	
CIF de la persona jurídica,	
Certificado (o documento equivalente) actualizado de Situación Censal de la empresa que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.	
Escritura de constitución y los estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente Registro.	
Acreditación de los poderes de la persona administradora o representante legal que haya firmado la solicitud con su DNI por las dos caras o NIE acompañado por el pasaporte.	
Autorización en caso de representación.	
Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Hacienda Estatal, con la Agencia Tributaria Canaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.	
Vida laboral de la empresa.(Actualizada a fecha de solicitud)	
Documento de Alta a Terceros en el caso de no estar dado de alta en el sistema contable del Ayuntamiento o en caso de haber alguna variación en los datos existentes.	

En la Ciudad de Arucas, a la fecha de la firma electrónica.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	NIF/NIE: CIF:
NOMBRE DE LA EMPRESA:	
NÚMERO DE D.N.I / N.I.F/CIF.:	
EN CALIDAD DE:	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la información y documentación entregada en relación con la convocatoria de subvenciones destinadas al mantenimiento de la actividad económica. Impulsa Arucas, es fidedigna.

1. Que cumpla los requisitos exigidos en la normativa reguladora de este procedimiento.
2. Me comprometo a cumplir las obligaciones establecidas en la normativa aplicable al objeto de mi solicitud.
3. En el caso de ser microempresa, ocupa un efectivo de personal de menos de 10 personas y cuyo volumen de facturación sea inferior a 2 millones de euros anual.
4. No me hallo incurso en las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2033, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Que está al corriente con la hacienda estatal, hacienda autonómica, la seguridad social y el Ayuntamiento de Arucas.
6. He realizado los gastos objeto de subvención en el plazo previsto en la convocatoria.
7. Comunicar al Ayuntamiento de Arucas las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
8. Me someteré a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por los órganos competentes.
9. Autorizo al Ayuntamiento de Arucas para realizar el tratamiento informático de los datos contenidos en la solicitud, con arreglo a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, garantía de los derechos digitales, y demás disposiciones que la desarrollan.
10. Autorizo al Ayuntamiento de Arucas, a realizar consulta en sus ficheros informáticos sobre la inexistencia de débitos locales en el Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

Y para que así conste a los efectos oportunos, y con conocimiento de incurrir en responsabilidad en caso de falsedad de la declaración, se extiende la presente, en Arucas, a la fecha de la firma electrónica.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

ANEXO III

EPÍGRAFES DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES

1. Para las actividades de comercio al por menor serán subvencionales los siguientes epígrafes:

- 641.- Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.
- 642.- Comercio al por menor de carnes, derivados cárnicos, huevos y derivados de los mismos.
- 643.- Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y acuicultura.
- 644.- Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.
- 645.- Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases.
- 646.- Comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador.
- 647.- Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general.
- 651.- Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero.
- 651.1.- Comercio al por menor de productos textiles, confecciones para el hogar, alfombras y similares y artículos de tapicería.
- 651.2.- Comercio al por menor de toda clase de prendas para el vestido y tocado.
- 651.3.- Comercio al por menor de Lencería y Corsetería.
- 651.4.- Comercio al por menor de Mercería y Paquetería.
- 651.6.- Comercio al por menor de calzado, artículos de piel e imitación, cinturones, carteras, bolsos, maletas y artículos de viaje en general.
- 652.2.- Comercio al por menor de productos droguería, perfumería y cosmética, limpieza, pinturas, barnices, disolventes, papeles y otros productos para la decoración.
- 652.3.- Comercio al por menor de productos de perfumería y cosmética y de artículos para la higiene y el aseo personal.
- 652.4.- Comercio al por menor de plantas y hierbas en herbolarios.
- 653.- Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y construcción.
- 653.1.- Comercio al por menor de muebles.
- 653.2.- Comercio al por menor de material y aparatos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos y otros aparatos de uso doméstico.
- 653.3.- Comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería, adorno, regalo.
- 653.4.- Comercio al por menor de materiales de construcción y de artículos y mobiliario de saneamiento.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

- 653.5.- Comercio al por menor de puertas, ventanas y persianas, molduras y marcos, tarimas y parquet.
- 653.6.- Comercio al por menor de artículos de bricolaje.
- 654.2.- Comercio al por menor de accesorios y piezas de recambio para vehículos terrestres.
- 655.- Comercio al por menor de combustibles, carburantes y lubricantes.
- .659.- Otro comercio al por menor.
- 659.2.- Comercio al por menor de muebles de oficina y muebles y de máquinas y de equipos de oficina.
- 659.3.- Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos.
- 659.4.- Comercio al por menor de libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio y artículos de dibujo y bellas artes.
- 659.5.- Comercio al por menor de artículos de joyería, relojería, platería y bisutería.
- 659.6.- Comercio al por menor de juguetes, artículos de deporte, prendas deportivas de vestido, calzado y tocado, armas, cartuchería y artículos de pirotécnica.
- 659.7.- Comercio al por menor de semillas, abonos, flores, plantas y animales.
- 659.8.- Comercio al por menor denominado Sex-Shop.
- 662.2.- Comercio al por menor de toda clase de artículos, incluyendo alimentación y bebidas, en establecimientos distintos de los especificados en el grupo 661 y en el epígrafe 662.1.
- 665.- Comercio al por menor por correo o por catálogo de productos diversos.

2.- Para las actividades de servicio de restauración y hospedaje.

- 5610.- Restaurantes y puestos de comidas.
- 5621.- Provisión de comidas preparadas para eventos.
- 5630.- Establecimientos de bebidas.
- 671.- Servicios en restaurantes.
- 672.- Servicios en cafeterías.
- 673.- Servicios en cafés y bares, con y sin comida.
- 674.- Servicios especiales de restaurante, cafetería y café-bar.
- 675.- Servicios en quioscos, cajones, barracas u otros locales análogos, situados en mercados o plazas de abastos, al aire libre en la en la vía pública o jardines.
- 676.- Servicios en chocolaterías, heladerías y horchaterías.
- 6779.- Otros servicios de alimentación propios de la restauración.
- 681.- Servicio de hospedaje en hoteles.

3.- Para las actividades de los servicios de:

- 022.- Bailarines.
- 032.- Intérpretes de instrumentos musicales.
- 033.- Cantantes.
- 039.- Otras actividades relacionadas con la música n.c.o.p.
- 049.- Otras actividades relacionadas con el deporte n.c.o.p
- 474.- Artes gráficas (impresión gráfica).
- 475.4- Encuadernación.
- 493.9.- Autotaxi
- 494.- Transporte de mercancías por carretera y servicios de mudanza.
- 721.2.- Servicio de autotaxi.
- 722.- Transporte de mercancías por carretera y servicios de mudanza.
- 731.- Publicidad.
- 742.0.- Actividades de fotografía.
- 751.- Profesionales de publicidad.
- 755.- Agencias de viajes.
- 7490.- Otras actividades profesionales científicas y técnicas n.c.o.p.
- 7500.- Veterinarios
- 7911.- Actividades de las agencias de viajes.
- 8230.-Organización de convenciones y ferias.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

826.- Personal docente de enseñanzas diversas, tales como educación física y deportes, idiomas, mecanografía, preparación de exámenes y oposiciones similares.
836.- Fisioterapeutas.
838.- Ópticos-Podólogos
839.- Masajistas y dietistas.
843.9.- Otros servicios técnicos n.c.o.p.
849.- Servicios de mensajería, recadería y reparto.
8553.- Actividades de las escuelas de conducción y pilotaje
8559.- Otra educación n.c.o.p.
861.- Pintores, escultores, ceramistas, artesanos.
9104.- Actividades de jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales.
931.1.- Guardería y enseñanza de Educación infantil exclusivamente.
933.1.- Enseñanza de conducción de vehículos terrestres, acuáticos, aeronáuticos, etc.
933.9.- Otras actividades de enseñanza, tales como idiomas, corte y confección, mecanografía, taquigrafía, preparación de exámenes y oposiciones y similares, n.c.o.p.
9601.- Lavado y limpieza de prendas.
9609.- Otros servicios personales ncop
967.1.- Instalaciones deportivas (gimnasios).
967.2 Escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte.
971.- Lavanderías, tintorerías y servicios similares.
972.- Peluquerías y Salones de belleza.
973.- Servicios fotográficos, máquinas, auto maquinas fotográficas.
975.- Servicios de enmarcación.
981.2.- Jardines de recreo en los que la entrada es por precio.
9892.- Servicios de Organización de congresos, asambleas y similares.
999.- Otros servicios N.C.O.P.

ANEXO IV:

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/D^a _____ con número de identificación fiscal _____ comparece en nombre propio y/o en representación de la empresa _____ con CIF número _____

Interesado/a en el procedimiento administrativo de concesión para el año 2023 de las subvenciones al mantenimiento de la actividad económica "Impulsa Arucas", de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas en sesión plenaria del 24 de noviembre de 2023.

DECLARA que de acuerdo con la base décimo-primeras de las bases reguladoras (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 144, de fecha 29 de noviembre de 2023), **ACEPTAN** la subvención en la cuantía concedida.

Y para que así conste, firma/n la presente **ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Anexo V.- CARTEL IDENTIFICATIVO DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA



**Empresa financiada por la Concejalía de Promoción Económica y Turismo del
Excmo. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS.**

**Subvenciones al mantenimiento de la actividad económica, “Impulsa Arucas”
Anualidad 2023.**

Beneficiario/a:

N.º Expediente: 20278/2023

Cuantía Subvención:€

SEGUNDO.- Suminístrese por parte de la Intervención municipal a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERO.- Remítase asimismo la información necesaria al Portal de Transparencia Local y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Arucas.

En la Ciudad de Arucas a fecha de firma electrónica, de todo lo cual como Secretaria General y en ejecución de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo doy fe.

**Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL
M^a de los Ángeles de Benito Basanta**

